

LICENCIAS DE CONDUCIR EDOMÉX 2022



Requisitos

Servicio Particular

“A”

Automovilista



“C”

Motociclista



“E”

Chofer de Servicio Particular



Licencia

(por primera vez)

- 1.- Acta de nacimiento o Carta de naturalización.
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- 3.- Identificación oficial vigente con fotografía:
(credencial del INE, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, pasaporte, matrícula consular, licencia para conducir vigente expedida por el Gobierno del Estado de México).
- 4.- Comprobante de domicilio original no mayor a 3 meses a partir de su fecha de facturación; que contemple los siguientes datos: nombre de la calle, número, colonia, municipio, estado y código postal (recibo de teléfono de línea fija, agua, luz, predial o constancia de domicilio expedida por la autoridad competente).
- 5.- El interesado deberá presentar y aprobar el examen de conocimientos del Reglamento de Tránsito del Estado de México (únicamente para trámites nuevos).
- 6.- Comprobante de pago de derechos.

Renovación

- Licencia anterior (solo en caso de contar con ella).
- Del apartado (Licencia por primera vez) requisitos: 2, 3 y 6.

Duplicado

- Acta de robo o extravío, debidamente requisitada.
- Del apartado (Licencia por primera vez) requisitos: 2, 3 y 6.

Constancia

- Original y copia de su última licencia de conducir (solo en caso de contar con ella).
- Llenado de solicitud de constancia y/o historial de licencia o permiso.
- Del apartado (Licencia por primera vez) requisitos: 2, 3 y 6.

Notas:

- En caso de detectarse alguna inconsistencia de datos se hará necesario presentar los documentos correspondientes.
- En caso de que la credencial para votar vigente (INE) contenga el domicilio completo del solicitante, podrá considerarse como comprobante de domicilio, sin perjuicio de que presente el documento indicado anteriormente.
- En caso de no aprobar el examen de conocimientos al Reglamento de Tránsito, no será posible entregar la licencia correspondiente y no habrá devolución del monto pagado.
- Es necesario que todos los documentos sean originales, estén en buen estado y sean coincidentes en cuanto al contenido de datos personales.
- El duplicado únicamente tendrá vigencia por el tiempo que reste a la licencia original.
- Tratándose de trámites nuevos, renovaciones o duplicados de licencia, las personas con discapacidad o lesiones deberán presentar certificado médico expedido por institución de salud pública, en términos del artículo 43 del Reglamento de Tránsito del Estado de México, en el que se indique que el interesado es apto para conducir vehículos automotores.

CONTÁCTANOS

 @SEMOV.edomex

 @SEMOV_Edomex

 55 5366 8200
OPCIÓN 1



LICENCIAS DE CONDUCIR EDOMÉX 2022



Requisitos

Permisos

Permiso Provisional de Práctica "D"

Permiso Provisional 15 años

"a"

Permiso Provisional 16-18 años

"b"

- 1.- Acta de nacimiento o Carta de naturalización.
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- 3.- Identificación oficial vigente con fotografía:
*Las credenciales expedidas por autoridades educativas o de salud que cuenten con autorización o con reconocimiento de validez oficial. (Pasaporte, Certificado de estudios de secundaria o preparatoria, carnet o credencial institucional del Sector Salud).
- 4.- Comprobante de domicilio original no mayor a 3 meses a partir de su fecha de facturación; que contemple los siguientes datos: nombre de la calle, número, colonia, municipio, estado y código postal (recibo de teléfono de línea fija, agua, luz, predial o constancia de domicilio expedida por la autoridad competente).
- 5.- El interesado deberá presentarse acompañado de cualquiera de los padres o tutor legal debidamente identificado con cualquiera de los siguientes documentos:
(credencial del INE, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, matrícula consular o licencia de conducir del Estado de México vigente).
- 6.- El interesado y alguno de los padres o tutor deberán firmar la carta responsiva.
- 7.- El interesado deberá presentar y aprobar el examen de conocimientos del Reglamento de Tránsito del Estado de México.
- 8.- Comprobante de pago de derechos.

Duplicado

- 1.- Acta de robo o extravío, debidamente requisitada.
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- 3.- Identificación oficial vigente con fotografía:
*Las credenciales expedidas por autoridades educativas que cuenten con autorización o con reconocimiento de validez oficial. (Pasaporte, Certificado de estudios de secundaria o preparatoria, carnet o credencial institucional del Sector Salud).
- 4.- El interesado deberá presentarse acompañado de cualquiera de los padres o tutor legal debidamente identificado con cualquiera de los siguientes documentos:
(credencial del INE, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, matrícula consular).
- 5.- El interesado y alguno de los padres o tutor deberán firmar la carta responsiva.
- 6.- Comprobante de pago de derechos.

Notas: (Aplican para los trámites nuevos de Práctica Provisional "a" y/o "b" y duplicados).

- Los permisos antes mencionados no autoriza al menor de edad conducir motocicletas.
- En caso de detectarse alguna inconsistencia de datos se hará necesario presentar los documentos correspondientes.
- En caso de que la credencial para votar vigente (INE) contenga el domicilio completo del solicitante, podrá considerarse como comprobante de domicilio, sin perjuicio de que presente el documento indicado anteriormente.
- En caso de no aprobar el examen de conocimientos al Reglamento de Tránsito, no será posible entregar el permiso correspondiente y no habrá devolución del monto pagado.
- Es necesario que todos los documentos sean originales, estén en buen estado y sean coincidentes en cuanto al contenido de datos personales.
- El duplicado únicamente tendrá vigencia por el tiempo que reste al permiso original.
- Tratándose de trámites nuevos, renovaciones o duplicados de permisos, las personas con discapacidad o lesiones deberán presentar certificado médico expedido por institución de salud pública, en términos del artículo 43 del Reglamento de Tránsito del Estado de México, en el que se indique que el interesado es apto para conducir vehículos automotores.
- Los portadores de estos permisos, deberán ir acompañados en el vehículo por un responsable que cuente con licencia de conducir.
- Este trámite no aplica para extranjeros.